

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****23985** A CORUÑA

Edicto.

El Xdo. do Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 143/2008-N se ha dictado auto de 22 de marzo 2013, relativo a la entidad concursada "Reprografía Noroeste, S.L.", domiciliada en c/ Ramón Cabanillas, núm. 8, 1.º F, 15701 Santiago de Compostela (A Coruña), CIF B-15609183, cuyo contenido, en extracto, es el siguiente:

Auto.

A Coruña, a veintidós de marzo de dos mil trece.

Hechos.

Único. La procuradora doña Ana González-Moro Méndez, en nombre y representación de la entidad en concurso "Reprografía Noroeste, S.L.", en el concurso voluntario de la mencionada entidad n.º 143/2008 de este Juzgado, presentó el pasado día 9 de noviembre un escrito relativo al cumplimiento del convenio que fue judicialmente aprobado por sentencia de fecha 21 de octubre de 2008. Acompaño a su escrito la justificación documental del pago a los acreedores, que fue puesta en conocimiento de todos los acreedores personados por diligencia de ordenación de fecha 29 de noviembre de 2012, por plazo legal, sin que dentro del plazo concedido se haya presentado escrito u objeción alguna por parte de ningún interesado.

Dispongo.

Declaro cumplido el convenio alcanzado por la deudora "Reprografía Noroeste, S.L.", y sus acreedores en el marco del concurso n.º 143/2008 de este Juzgado y aprobado por sentencia de fecha 21 de octubre de 2008.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el BOE, extractando en la medida necesaria el contenido del auto y solicitando la inserción gratuita del anuncio conforme a lo actualmente previsto en el artículo 23 de la LC. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil de A Coruña y a los demás registros en los que se haya ordenado la anotación de la declaración del concurso.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse en el plazo de cinco días con simultánea constitución del depósito legalmente exigido.

Firme este auto y transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la publicación de los edictos, se dará cuenta para resolver, si fuera procedente, sobre la conclusión del concurso.

Así lo acuerda, manda y firma Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña; doy fe.

A Coruña, 25 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130036827-1